

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**  
**(FOGAIBA)**

**2943** *Notificación de resolución de desistimiento del expediente RV096/14 de la línea de ayuda: Recría de terneras de reposición, 2014*

Visto que no ha sido posible realizar la notificación personal a SON PATRICIO SRM, con NIF J07709249, de la resolución de desistimiento de la línea de ayudas de minimis, para el fomento de la recría de ganado bovino, en las explotaciones de las Illes Balears, para el año 2014, se procede a su notificación mediante la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicho efecto, se informa al interesado que en el expediente núm. RV096/14, de la línea de ayudas de minimis, para el fomento de la recría de ganado bovino, en las explotaciones de las Illes Balears, para el año 2014, se ha dictado en fecha 29 de diciembre de 2014 la resolución siguiente:

1. Aceptar el desistimiento de la solicitud de ayuda de recría de terneras de reposición 2014 a SON PATRICIO SRM amb NIF núm. J07709249.
2. Declarar la conclusión del procedimiento iniciado por SON PATRICIO SRM con NIF Núm. J07709249, que dio lugar al expediente núm. RV096/14 de la línea Recría de terneras de reposición 2014.
3. Archivar el expediente núm. RV096/14 de la línea de ayuda convocada por la Resolución de 14 de marzo de 2014 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la cual se aprueba la convocatoria de las ayudas de minimis para el fomento de la recría de terneras de reposición inscrita en los libros genealógicos a las explotaciones de las Illes Balears para el año 2014, presentada por SON PATRICIO SRM con NIF núm. J07709249.
4. Notificar esta resolución a la persona interesada.

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución –que no agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso de alzada frente al consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes contando des del día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Se comunica al interesado que la indicada Resolución está a su disposición y consulta en el servicio de Ayudas OCM y del Estado del FOGAIBA, calle Foners, 10 de Palma.

Palma, 15 de mayo de 2014

**El Director gerente del FOGAIBA**  
Joan Simonet Pons

